

ACTA FINAL DE LA SEGUNDA REUNION PLENARIA DE LA COMISION
MIXTA CULTURAL PERUANO ARGENTINA

De conformidad con las Notas Reversales firmadas en Lima el 15 de octubre de 1971, referentes a la interpretación y aplicación del Convenio Cultural y de Amistad vigente entre la República Peruana y la República Argentina, suscrito en Lima, el 12 de abril de 1959, y de acuerdo con lo anunciado en el punto 2 del Comunicado Conjunto de Prensa emitido por los señores Cancilleres de ambos países en la ciudad de Buenos Aires, el 17 de junio de 1979, con motivo de la visita oficial que realizara a la República Argentina Su Excelencia el señor Presidente de la República Peruana, se ha reunido en Lima, entre los días 6 y 8 de setiembre de 1979, la Comisión Mixta Cultural Peruano-Argentina en Sesión Plenaria.

Dicha Comisión, que fue instalada el día 6 en la Sala "Hipólito Unanue" del Ministerio de Relaciones Exteriores por su Excelencia el señor Sub-Secretario de Política Exterior, Embajador don Felipe de Bustamante Denegri, y su Excelencia el señor Embajador de la República Argentina, Contralmirante don Luis Pedro Horacio Sánchez Moreno, clausuró sus sesiones el día 8, "Día de la Amistad Peruano-Argentina".

Integraron la Delegación Argentina: Su Presidente, el Ministro Mario Luis Palacios, Jefe del Departamento de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; el Primer Secretario Carlos Eduardo Rospide, a cargo del Departamento Cultural y de Prensa de la Embajada de la República Argentina; la Tercer Secretario Nora Beatriz Borja, de la Sección Convenios Culturales del Departamento de Asuntos Culturales; y la Profesora Stella Maris Fernández, del Ministerio de Cultura y Educación.



Integraron la Delegación Peruana: Su Presidente Em bajador don Felipe de Bustamente Denegri, Sub-Secretario de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Consejero Harry Beleván, Director Encargado de Asuntos Culturales; el Primer Secretario Elman Molina Ureta, Jefe del Departamento de Cuenca del Plata; el Ingeniero Juan Merlo Leno, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Educación; el doctor Rubén Darío Gómez, Director Técnico del Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo (INABEC); el doctor Carlos Cuadros Negreiros, Jefe de la División de Cooperación Técnica Internacional y Financiera del Consejo Nacional de la Universidad Peruana (CONUP); la señorita Ana María Portugal, Encargada de la Dirección Técnica de Promoción Cultural del Instituto Nacional de Cultura (INC); y el Tercer Secretario de Cancillería Yván Solari Calvo, de la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ambas Delegaciones acordaron la siguiente Agenda de Trabajo:

- I.- Evaluación del Convenio Cultural y de Amistad.
- II.- Convenio sobre Protección del Patrimonio Arqueológico.
- III.- Cooperación:
 - A.- Area Cultural.
 - 1. Intercambio Artístico
 - 2. Intercambio de Profesores
 - 3. Intercambio de Publicaciones y Documentación
 - 4. Investigaciones Histórico-Culturales



B.- Area Educativa.

1. Equivalencia de Títulos y Estudios
2. Intercambio Profesional
3. Intercambio Educativo
4. Cupos Universitarios

C.- Area Deportiva.

IV.- Otros Asuntos.

I.- Evaluación del Convenio Cultural y de Amistad.

A mbas Delegaciones, al evaluar el Convenio Cultural y de Amistad de 1959, coincidieron en poner de relieve las bondades del mismo y la visión de futuro que tuvieron sus signatarios al firmar, hace veinte años, este Acuerdo de consolidación de la amistad peruano-argentina. Por ello, acordaron rendir un justo homenaje a las insignes figuras del doctor Raúl Porras Barrenechea y el Embajador Felipe Yofre.

II.- Convenio sobre Protección del Patrimonio Arqueológico.

La Parte Argentina señaló que en este momento se encuentra a consideración de sus autoridades competentes un proyecto de "Convenio de Protección y Restitución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Artísticos" entregado en el mes de marzo de 1979 por el Gobierno peruano, en oportunidad de las reuniones tendientes a analizar el estado actual de las relaciones Peruano-Argentinas. Asimismo, indicó que se encuentra pendiente de ratificación el "Convenio sobre protección del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico" firmado en Buenos Aires el 14 de mayo de 1963.

A su juicio, avalado por los expertos de la Secretaría de Estado de Cultura de la República Argentina, corresponde continuar con el estudio del proyecto de 1979, primeramente señalado, que recoge disposiciones contenidas en convenios multinacionales como el aprobado por la Confe

encia General de la UNESCO en 1970, al que la República Argentina ha adherido, y la Convención denominada de San Salvador, aprobada en 1976 por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

La Parte Peruana, al aceptar la propuesta, exhortó a la Parte Argentina para que los estudios que se realicen sobre el nuevo documento presentado por el Gobierno peruano a consideración del Gobierno argentino, sean efectuados a la brevedad, con miras a la más pronta firma del mencionado acuerdo bilateral sobre protección y restitución de bienes arqueológicos, históricos y artísticos.

III.- Cooperación.

III.A.- Area Cultural.

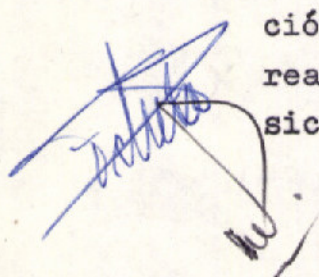
A.1. Intercambio Artístico

La Parte Argentina ofreció el envío de la Comedia Nacional a Lima, que se presentaría a beneficio de una institución que el Gobierno peruano determinase en las condiciones y oportunidad que ambas Partes conven- gan, dejando expresa constancia que, de aceptarse el tempe- ramento propuesto, el mencionado organismo de la Secreta- ría de Estado de Cultura podría arribar a Lima a partir del próximo mes de octubre de 1979. La Parte Peruana agradeció y aceptó este ofrecimiento, manifestando que a la brevedad daría a conocer, por vía diplomática, las fechas apropia- das para la presentación del elenco oficial de teatro de la República Argentina.

La Parte Argentina, asimismo, ofre- ció el envío de una "Exposición del Grabado Contemporáneo", oportunidad en que especialistas argentinos en esa técnica artística dictarían cursillos en la Escuela Nacional de Be- llas Artes del Perú.

Al mismo tiempo propuso la realiza- ción de cursillos a cargo de profesores argentinos en el á- rea de la música, a realizarse en la Escuela Nacional de Mú- sica.

La Parte Peruana, al agradecer tam-



bién esta propuesta, indicó que se interesaba en que estos cursos de formación docente en la Escuela Nacional de Música se dictaran, igualmente, en las ciudades de Arequipa y Trujillo. Al respecto se comprometió a brindar las facilidades necesarias, poniendo a disposición la infraestructura necesaria.

Por último, la Parte Argentina solicitó a las autoridades peruanas el envío de una exposición de arqueología que resultaría de indudable interés a los científicos argentinos. La Parte Peruana expresó que estudiaría con el mayor interés la posibilidad de formalizar dicha exposición, en el convencimiento de que fomentaría el incremento que sobre la cultura peruana tiene el pueblo argentino.

La Parte Peruana, a su vez, propuso la realización de "Semanas Culturales" para la difusión de la música folklórica y culta, de las artes plásticas, del teatro, cine y otras manifestaciones artísticas de ambos países. Propuso asimismo la confección de programas de radio y televisión para difundir los valores culturales y artísticos de ambos países, y el intercambio de guías culturales en las que se consignasen las nóminas de las diversas instituciones culturales peruanas y argentinas.

A.2. Intercambio de Profesores

La Parte Argentina ofreció tres (3) becas a arquitectos peruanos a fin de que se perfeccionen en la especialización de restauración y conservación de bienes monumentales en los institutos universitarios especializados de la Argentina (Córdoba, Resistencia, Tucumán), asumiendo el pago de tres meses de estada y de viajes por el interior del país.

Asimismo ofreció tres (3) becas a graduados universitarios peruanos a fin de que participen en los cursos de un (1) mes que se programen para 1980/81, en fecha fija, en materia de promotores culturales, asu -

revisado
[Handwritten signature]

miendo el pago de estada, de alojamiento y viajes por el interior del país.

La Parte Argentina ofreció, así mismo, en el campo del intercambio de profesores, intelectuales y artistas (área del patrimonio cultural, artesanía, arqueología, antropología y música folklórica), recibir a dos especialistas peruanos por año durante un período de quince (15) días, asumiendo los gastos de estada y de viajes por el interior del país. Ofreció también coreógrafos, directores de orquesta y régisseurs, pertenecientes al Teatro Colón de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Por último, la Parte Argentina ofreció intercambiar informaciones, publicaciones, diapositivas y otros bienes culturales en las áreas del patrimonio cultural, artesanía, arqueología, antropología y música folklórica.

La Parte Peruana aceptó muy complacida y agradeció las propuestas argentinas, manifestando que por los canales diplomáticos correspondientes hará conocer las fechas en que concretará lo convenido, con la debida antelación para la preparación de los programas respectivos por parte de la Secretaría de Estado de Cultura de la Nación Argentina.

A.3. Intercambio de Publicaciones y Documentación

Con el propósito de intercambiar información con la República Peruana, el Instituto Nacional Sanmartiniano de la República Argentina ~~propone~~ canjear documentación sanmartiniana, poniendo a disposición de su similar en el Perú una microfilmación de aproximadamente seis mil tomas (10 rollos) de material existente en el Archivo General de la Nación, de documentación relativa a la correspondencia más importante del Libertador. Asimismo, a través de la Parte Peruana, solicitó obtener fotocopias debida



mente autenticadas de material documental (fotocopias xerográficas o microfilms). Propuso también establecer un posterior canje de material bibliográfico y documental.

La Parte Peruana, al agradecer el ofrecimiento, señaló que comunicaría al Instituto Sanmartiniano del Perú las propuestas enunciadas, a fin de lograr las acciones tendientes a su concreción.

La Parte Argentina, en concordancia con el artículo 19 del "Convenio Cultural y de Amistad", ofreció realizar en el curso del año 1980 una "Exposición del Libro Argentino", remitiendo a esos efectos aproximadamente 3.500 títulos.

La Parte Peruana, al apoyar esta propuesta, solicitó que la mencionada exposición, en forma itinerante, se presentara tanto en Lima como en Arequipa y Trujillo.

La Parte Argentina, al aceptar la propuesta peruana, indicó que, al término del recorrido de la exposición, se donará por partes iguales los títulos que integran la misma a la Sección Argentina de la Biblioteca Nacional del Perú - fundada por el Libertador General San Martín - y a la Biblioteca de la Embajada de la República Argentina en Lima, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 10º del Convenio Cultural y de Amistad.

A.4. Investigaciones Histórico - Culturales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del "Convenio Cultural y de Amistad", la Parte Argentina ofreció organizar un concurso público de monografías sobre temas comunes o figuras representativas de ambos pueblos, abierto a autores peruanos y argentinos en las condiciones que fijarán, de común acuerdo, las Misiones Diplomáticas acreditadas ante ambos Gobiernos.

La Parte Peruana, al aceptar el ofrecimiento y de común acuerdo con la Parte Argentina, acordaron exhortar a ambos Jefes de Misión para que, a la brevedad, intercambien los puntos de vista tendientes a formalizar las bases del mencionado concurso.

III.B.- Area Educativa.

B.1. Equivalencia de Títulos y Estudios

Ambas Partes acordaron intercambiar las informaciones que permitan materializar un sistema de equivalencias de los estudios correspondientes a la educación primaria, básica, y media o secundaria.

En cuanto a los estudios universitarios incompletos o parciales acordaron sugerir a las autoridades pertinentes de ambas Partes que realicen el intercambio de la documentación que posibilite establecer, a la brevedad posible, un régimen de equivalencias de los citados estudios.

Acerca del reconocimiento de los grados y títulos universitarios, coincidieron que se viene cumpliendo satisfactoriamente y en concordancia con los dispositivos legales vigentes en sus respectivos países.

B.2. Intercambio Profesional

Ambas Partes coincidieron en los beneficios que resultarán de un activo intercambio de profesionales y técnicos educativos y, en tal sentido, la Parte Argentina ofreció lo siguiente:

a) el envío de 7 (siete) técnicos especialistas que, a requerimiento de la Parte Peruana, serán asignados de la siguiente manera:

- 2 (dos) en el área agropecuaria, especialmente zootecnia, en el período comprendido



entre 1980 y 1981, con una duración de cinco meses cada uno.

- 2 (dos) especialistas en el manejo de maquinaria agrotécnica, en el período comprendido entre 1980 y 1981, con una duración de cinco meses cada uno.

- 1 (un) especialista en automotores, durante el año 1980, con una duración de 5 meses.

- 1 (un) especialista en educación para ciegos, principalmente orientación y desplazamiento, durante el año 1981, con una duración de cuatro meses.

- 1 (un) especialista en producción de programas educativos por medios televisivos, en el año 1980, con una duración de dos (2) meses.

Se establece que el Gobierno argentino asumirá los gastos que demanden los pasajes de ida y vuelta, así como también el sueldo de los técnicos. Por su parte, el Gobierno peruano asumirá los gastos derivados del alojamiento y viáticos.

b) el ofrecimiento de 6 (seis) becas anuales para docentes que, a solicitud de la Parte Peruana, se desdoblarán en 12 (doce) becas semestrales. Dichas becas se distribuirán de la siguiente manera:

- 3 (tres) para la especialidad de zootecnia, en el período 1980/82.

- 2 (dos) para el manejo de maquinaria agrícola, para el período 1980 / 81.

- 3 (tres) para la especialidad de automotores, durante el período 1980/82.

- 2 (dos) para educación de ciegos, principalmente orientación y desplazamiento, por

Actas
W.

el período 1980/81.

- 2 (dos) para producción de programas educativos por medios televisivos, por el período 1981/82.

Se establece que el Gobierno argentino no asumirá los gastos que demanden el alojamiento, los viáticos, el material de estudios y las cuotas de libros. Por su parte, el Gobierno peruano asumirá los gastos de pasajes de ida y vuelta y el pago de los respectivos sueldos.

La Parte Peruana, a su vez, ofreció, en reciprocidad, otorgar 6 (seis) becas, a nivel de postgrado, en las Universidades y especialidades que a continuación se señalan:

- Economía agrícola, en la Universidad Nacional Agraria, de Lima.
- Suelos, en la Universidad Nacional Agraria, de Lima.
- Física, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en Lima.
- Química, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en Lima.
- Estructuras, en la Universidad Nacional de Ingeniería, en Lima.
- Ingeniería de Petróleo, en la Universidad Nacional de Ingeniería, en Lima.

Las becas mencionadas comprenderán la exoneración de los pagos de matrícula, enseñanza y exámenes.



B.3. Intercambio Educativo

En relación con el intercambio de documentación sobre la problemática de la Educación Rural y sobre experiencias en investigación educativa, a requerimiento de la Parte Argentina, la Parte Peruana ofreció entregar publicaciones sobre los mencionados temas por los canales diplomáticos respectivos, adelantando, con destino al Ministerio de Cultura y Educación de la República Argentina, un informe sobre las experiencias recogidas por el Perú en las áreas mencionadas que, a su juicio, es el más completo y reciente sobre el particular.

La Parte Argentina agradeció el ofrecimiento de la Parte Peruana y señaló el vivo interés de continuar recibiendo documentación ampliatoria por los canales convenidos. Asimismo, respondiendo a una solicitud de la Parte Argentina referente a intercambio de material audiovisual y televisivo, particularmente con la Pontificia Universidad Católica, la Parte Peruana señaló, que, en virtud de encontrarse el Instituto Nacional de Teleeducación (I.N.T.E.) dentro de la estructura orgánica funcional del Ministerio de Educación, está en condiciones de ofrecer las experiencias obtenidas en el campo mencionado. La Parte Peruana también ofreció hacer llegar a la Pontificia Universidad Católica el deseo de la Parte Argentina de intercambiar experiencias y material audiovisual y televisivo de su producción.

La Parte Peruana, a su vez, requirió de la Parte Argentina colaboración para la producción de programas educativos por medios audiovisuales.

La Parte Argentina propuso la realización de cursos internacionales para que graduados perua-



nos puedan efectuar estudios de post-grado en universidades argentinas. Dichos cursos podrían seguirse en Universidades del interior del país, en especial en las de Comahue, San Juan y Cuyo. La Parte Peruana agradeció vivamente el ofrecimiento argentino y señaló que espera recibir la relación de disciplinas a las que estarán referidos dichos cursos, así como también el anuncio de las fechas de llegada de los especialistas que tendrán a su cargo la organización previa de los mismos.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 7 (c) del "Acuerdo por Notas Reversales sobre Interpretación y Aplicación del Convenio Cultural y de Amistad", ambas Partes coincidieron en la importancia de concretar una estrecha vinculación entre el Instituto del Servicio Exterior de la República Argentina (I.S.E.N.) y la Academia Diplomática del Perú y, en tal sentido, la Parte Argentina manifestó el interés del I.S.E.N. en comenzar conversaciones entre los Directores de ambas instituciones, tendientes a formalizar su vinculación mediante un programa inicial que concrete un intercambio de profesores para dictar cursos sobre temas de interés común, previamente determinados por ambos. A su vez, la Parte Peruana consideró que se podrían llevar a cabo las acciones de cooperación siguientes;

-Intercambio de Currículos y lo relacionado con la formación del diplomático en ambos países.

-Intercambio de publicaciones especializadas, tales como libros, revistas, cursos dictados por especialistas en áreas de convergencia.

-Intercambio anual de visitas entre delegaciones de ambos centros de enseñanza.

-Intercambio de funcionarios en el campo de la especialización.

- Preparación de un seminario para intercambiar experiencias, alternadamente, un año cada Instituto o Academia.

Ambas Partes decidieron exhortar a sus respectivas Cancillerías a que realicen las acciones encaminadas a concretar, a la brevedad, los ofrecimientos formulados.

B.4. Cupos Universitarios

Con relación a los cupos anuales ofrecidos por la República Argentina para el ingreso de es tud ian tes per ua nos a sus Universidades nacionales, la Par te Per ua na puso de manifiesto su conformidad con el planteamiento sugerido por la Parte Argentina respecto al procedimiento a seguir en cuanto al requerimiento y oferta de cupos, con antelación suficiente para su difusión, así como la selección de los candidatos a dichos cupos.

III.C.- Area Deportiva

La Parte Peruana requiere:

- a) As is t e n c i a n c i a d e e x p e r t o s p a r a e l p e r f e c c i o n a m i e n t o d e s e l e c c i o n a d o s n a c i o n a l e s;
- b) As is t e n c i a n c i a d e e x p e r t o s p a r a l a f o r m a c i o n e n l a f o r m a c i o n e n l a c a t e g o r i a s i n f a n t i l y j u v e n i l;
- c) C u r s o s, f a c i l i d a d e s e t u d i o p a r a t e c n i c o s, e n t r e n a d o r e s t r e n a d o s.

La Parte Argentina, al tomar nota de la solicitud efectuada, señala a la Parte Peruana que canalizará los requerimientos a través de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la República Argentina, poniendo énfasis en la importancia que considera tiene la interrelación deportiva entre ambas naciones con la mira puesta en el mejor conocimiento de su juventud.

Acto
W.

IV.- Otros Asuntos.

La Parte Argentina se vió en la necesidad de señalar a la Parte Peruana haber recibido de las autoridades de la Cámara Argentina del Libro comunicaciones oficiales que indican la preocupación existente entre los editores que agrupa la mencionada corporación, frente a hechos comprobados de falsificación editorial.

Consecuente con ello requirió de la Parte Peruana las acciones tendientes a lograr, para con las ediciones argentinas, un tratamiento ajustado a los principios de derecho que corresponden a la propiedad, y en concordancia con el artículo 25 del Convenio Cultural y de Amistad, que se refiere a la protección de los derechos de propiedad artística, intelectual y científica.

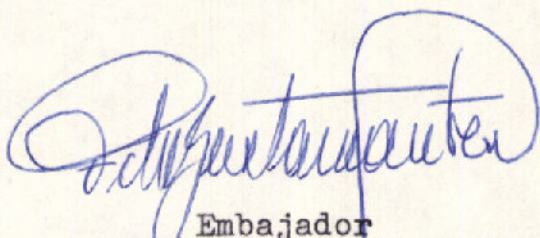
Respecto a esta inquietud formulada por la Delegación argentina, la Delegación peruana se comprometió a intensificar todas las gestiones pertinentes que ya están realizando los organismos competentes, con el fin de lograr, al más breve plazo y mediante una legislación adecuada, poner término a tales acciones que afectan no sólo a las editoriales argentinas sino también a las peruanas.

La Delegación argentina tomó nota con satisfacción de estos propósitos, exhortando a la Parte peruana a que se encontrara una pronta solución a este problema.

Ambas Partes convinieron en realizar la III Reunión Plenaria de la Comisión Mixta en setiembre de 1982, coincidiendo con el "Día de la Amistad Peruano-Argentina".



Lima, 8 de setiembre de 1979.
"Día de la Amistad Peruano-Argentina".



Embajador
FELIPE de BUSTAMANTE
Sub-Secretario de Po-
lítica Exterior del
Ministerio de Rela-
ciones Exteriores del
Perú.



Ministro
MARIO L. PALACIOS
Jefe del Departamen-
to de Asuntos
Culturales del Mi-
nisterio de Relacio-
nes Exteriores y
Culto de la Repú-
blica Argentina.